



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1899** de 2018
14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1106 del 16 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI</i>	Cinematografía	Iván David Gaona Morales	C.C. 13.748.188	Bogotá D.C.
		Guillermo Alberto Borrero Rengifo	C.C. 16.656.504	Bogotá D.C.
		Ricardo Alfonso Cantor Bossa	C.C. 80.797.050	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↳

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
906	Grupo Constituido	Cuando Llovía	Jennifer Ramirez Ramirez	C.C. 1.061.704.145	Cuando llovía.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
920	Grupo Constituido	Ini Valledupar	Alba Lucia Tamayo Orozco	C.C. 49.694.382	Placido.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
922	Grupo Constituido	Klaus Vive	Jeffrey Jair Rojas Albarrán	C.C. 1.024.574.172	Zapatos rojos.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
1076	Grupo Constituido	Ini Boyaca	Giovanny Andrés Sánchez Osorio	C.C. 74.185.764	Canción fantasmagórica.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1014	Grupo Constituido	Bija	Luz Dary Martínez	C.C. 64.571.043	Gago.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI";

Que mediante comunicación de fecha 31 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
906	Grupo Constituido	Cuando Llovía	Jennifer Ramírez Ramírez	C.C. 1.061.704.145	Cuando llovía.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
920	Grupo Constituido	Ini Valledupar	Alba Lucía Tamayo Orozco	C.C. 49.694.382	Placido.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
922	Grupo Constituido	Klaus Vive	Jeffrey Jair Rojas Albarrán	C.C. 1.024.574.172	Zapatos rojos.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018
1076	Grupo Constituido	Ini Boyaca	Giovanny Andrés Sánchez Osorio	C.C. 74.185.764	Canción fantasmagórica.	\$37.500.000	Nº 618 del 2 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe de avance del proponente y sus correspondientes anexos, e informes de los tutores.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final del proponente y sus correspondientes anexos, e informes finales de los tutores.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud de todos los integrantes del grupo, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1014	Grupo Constituido	Bija	Luz Dary Martínez	C.C. 64.571.043	Gago.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Los formatos para informes y demás insumos por parte de la Dirección de Cinematografía.
- El Manual de Procedimientos del INI de Profundización 2018.
- El nombre del tutor dispuesto para el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto, hecho que deberá soportar con certificaciones en su informe financiero.
- Aceptar el seguimiento técnico del proceso por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Aceptar el tutor designado por la Dirección de Cinematografía.
- Realizar los cortometrajes con el acompañamiento y asesoría del tutor designado.
- Pagar los honorarios del tutor con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda máximo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. En caso de que el tutor renuncie a los honorarios, o el monto pactado sea inferior al diez por ciento (10%), este valor debe ser invertido en su totalidad en la producción del proyecto y deberá anexarse una carta que conste que el tutor renuncia al pago o donde conste el valor acordado.
- Solicitar aprobación, mediante documento escrito a la Dirección de Cinematografía sobre cualquier cambio en el equipo técnico, adjuntando el perfil del nuevo integrante y que corresponda a los requerimientos de la convocatoria.
- Asumir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del tutor a la región: se sugiere que se planifiquen dos (2) visitas mínimo, hasta por cinco (5) días mínimo, durante el desarrollo del proyecto.
- Coordinar en su producción la entrega de los siguientes informes por parte de los tutores dirigidos a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura (se anexará en su momento el formato establecido): el primero a los tres (3) meses de iniciado el proyecto y corresponderá a las siguientes etapas: a) Preproducción y b) Construcción de la línea narrativa. El informe final a los cinco (5) meses de iniciado el proyecto, el cual debe mostrar consideraciones sobre: a) El rodaje, b) El proceso de montaje, postproducción y la finalización del proyecto.
- Entregar dos (2) informes: un primer informe de avance, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto. Este informe debe mostrar el aporte de la tutoría a la producción y

v

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

realización del cortometraje, con anexos y soportes de dicho acompañamiento (fotos, documentos, etc.), dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. De acuerdo con el formato que se entregará como insumo al becario. El informe final, a los cinco (5) meses, impreso y en soporte digital (CD, DVD o USB), con el registro fotográfico y audiovisual del proceso, los contenidos (sinopsis, guion, story, etc.) que estime convenientes y sus correspondientes anexos, con su tráiler y dos (2) copias del cortometraje en formato DVD y un (1) máster del cortometraje en disco duro en formatos .mov o .avi sin compresión y en la mayor calidad posible (códec de compresión sugerido Apple ProRes 422 HQ 1920*1080).

- Tramitar la certificación como producto nacional del cortometraje producido.
- Presentar con el informe final, el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN 2018

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: MEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JMA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE PROFUNDIZACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN Y DOCUMENTAL DEL PROGRAMA “IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN” 2018

Reunidos el día veinte (7) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de ocho (8) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “imaginando nuestra imagen”*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.:	906
Tipo de participante:	Grupo Constituido
Título del proyecto:	Cuando llovía.
Nombre del Participante:	Cuando llovía
Nombre del Representante:	Jennifer Ramírez Ramírez
Número de C.C. del Representante:	1.061.704.145
Cuantía:	Treinta y siete millones quinientos mil pesos (37.500.000)

GANADOR

Rad. No.:	920
Tipo de participante:	Grupo Constituido
Título del proyecto:	Placido.
Nombre del Participante:	Ini Valledupar
Nombre del Representante:	Lucia Tamayo Orozco
Número de C.C del Representante:	49.694.382
Cuantía:	Treinta y siete millones quinientos mil pesos (37.500.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR

Rad. No.: 922
Tipo de participante: Grupo Constituido
Título del proyecto: Zapatos rojos.
Nombre del Participante: Klaus vive
Nombre del Representante: Jeffrey Jair Rojas Albarrán
Número de C.C. del Representante: 1.024.574.172
Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (37.500.000)

GANADOR

Rad. No.: 1076
Tipo de participante: Grupo Constituido
Título del proyecto: Canción fantasmagórica.
Nombre del Participante: Ini Boyaca
Nombre del Representante: Giovanni Andrés Sánchez Osorio
Número de C.C. del Representante: 74.185.764
Cuantía: Treinta y siete millones quinientos mil pesos (37.500.000)

Concepto:

En la revisión profunda de los proyectos presentados a la beca de profundización, se encuentra una vivacidad inquietante que quiere a toda medida esculcar escenarios íntimos de las regiones en donde se proponen los proyectos y sus relaciones y efectos sociales. Los personajes héroes de éstas historias, imperfectos y en continuo cambio, hablan de una generación que quiere encontrar una voz con acento y corporalidad propia viendo en éste proceso una posibilidad de fortalecer sus carreras y las dinámicas de narración a través del cine en sus territorios. Adicionalmente, los proponentes y ganadores propuestos, han trabajado en gestiones locales y en la conformación de equipos de trabajo para viabilizar la realización de su cortometrajes.

Los jurados designan

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

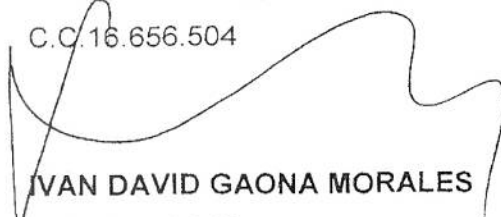
Rad. No.:	1014
Tipo de participante:	Grupo Constituido
Título del proyecto:	Gago.
Nombre del Participante:	Bija
Nombre del Representante:	Luz Dary Martínez
Número de C.C. del Representante:	64.571.043

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.


RICARDO CANTOR BOSSA
C.C. 80.797.050


GUILLERMO ALBERTO BORRERO RENGIFO
C.C. 16.656.504


IVAN DAVID GAONA MORALES
C.C. 13.748.188